

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, cinco de marzo de dos mil veintiuno.

Radicado: 2020-00768

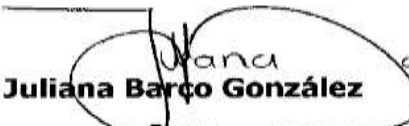
Asunto: Acceso al expediente, oficio e identificación apoderada.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, realizada por la apoderada demandante, el Despacho procede a compartir acceso al expediente digital identificado con radicado de referencia, a través de la Secretaría del Despacho al correo electrónico carolina.zapataza@amigo.edu.co, con el fin de que pueda observar las providencias que se han surtido dentro del proceso referenciado y obtener las piezas necesarias.

Por otro lado, se indica que el despacho ya procedió al envío del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta-Magdalena, con el fin de que se sirva proceder con el embargo de los bienes inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria No. 080-3373 y 080-140541, por medio de la secretaria del Despacho de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, con copia al correo electrónico de la apoderada ejecutante.

Téngase en cuenta que la Dra. Carolina Zapata Zapata, de ahora en adelante se identifica con la T.P. N° 355.049 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, 8 marzo de 2021, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N° ,
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

car

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf6bd983529ce8338f10691e6b409ae46fcda71fc3a811ef1f08edde2f0112ef

Documento generado en 05/03/2021 12:57:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>